

# La "Regula monachorum" de S. Isidoro y su lengua

El catálogo de las obras del Hispalense, que enseria San Braulio en la *Praenotatio Isidori*<sup>1</sup>, califica a la *Regula monachorum* con estas bien intencionadas palabras: *Edidit... monasticae regulae librum unum, quem pro patriae usu et invalidorum animis decentissime temperavit*. «Acomodó de modo muy conveniente a las necesidades del país y a la flaqueza de los débiles la Regla monástica, que editó en un solo libro».

Subraya el obispo cesaraugustano la moderación con que el legislador monacal prescribe y aplica a los monjes las austeras observancias de los cenobitas antiguos. Y, efectivamente, al recoger en su código principios y normas de San Pacomio y de Casiano principalmente, menos de San Agustín, de San Jerónimo y de San Benito<sup>2</sup>, selecciona de entre los *Instituta veterum Patrum*, de que habla en la *Praefatio*, templando su rigor, los que le parecen más aptos para que puedan cumplirlos hasta los más imperfectos: *Qui vero tanta iussa priorum explere nequierit, in huius limite disciplinae gressus constituat (Praef. 2)*.

Pero no sólo en lo que respecta al contenido de prescripciones y prácticas de observancia atiende a la condición de los

---

1. AREVALO, *Isidoriana*, pars I, 3, 1 (PL 81, 16C); cf. C. H. LYNCH y P. GALINDO, *San Braulio, obispo de Zaragoza*, Madrid, 1950, p. 356.

2. P. DE URBEL, *Los monjes españoles en la Edad Media*, Madrid, 1933, I. 232-234, y 247.